

---

# SESIONES ORDINARIAS

## 2000

# ORDEN DEL DIA N° 64

---

### COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 4 de abril de 2000

Término del artículo 113: 13 de abril de 2000

**SUMARIO:** Fallo en relación a la demanda de un ciudadano para retirar de la programación de FM Vox, la versión del Himno Nacional Argentino realizada por el músico Charly García, decidiendo la inexistencia de inconveniente legal para su transmisión. Expresión de beneplácito. Camaño (G.). (178-D.-2000.)

#### Dictamen de las comisiones

#### *Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Camaño (G.) por el que se expresa beneplácito por el fallo de la Sala III de la Cámara Federal en lo Contencioso-Administrativo de la Capital Federal sobre la versión del Himno Nacional Argentino interpretada por Charly García; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante el fallo, confirmatorio del de primera instancia, dictado por la Sala III de la Cámara Federal en lo Contencioso-Administrativo de la Capital Federal en relación a la demanda interpuesta por un ciudadano argentino con el objeto de retirar de la programación diaria de la radioemisora FM Vox 96.7 (emisión en modulación de frecuencia de Radio Nacional), la versión del Himno Nacional Argentino realizada por Charly Gar-

cía, decidiendo la inexistencia de inconveniente legal alguno para que las emisoras que integran el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), la transmitan.

Sala de las comisiones, 30 de marzo de 2000.

*Arturo R. Etchevehere. — Jorge O. Folloni. — Alicia A. Castro. — Mabel G. Manzotti. — Angel O. Geijo. — Fernanda O. Bendinelli de Ferrero. — María G. Ocaña. — Guillermo R. Jenejes. — Pablo A. Fontdevila. — Adalberto L. Brandoni. — Graciela Camaño. — Mario O. Capello. — Carlos A. Castellani. — María E. Herzovich. — Miguel A. Insfran. — Carlos R. Iparraquirre. — Dámaso Larraburu. — Antonio A. Lorenzo. — Carlos Maestro. — Norberto R. Nicotra. — Juan C. Olivero. — Irma F. Parentella. — Lorenzo A. Pepe. — Ricardo C. Quintela. — Jorge Rivas. — Pedro Salvatori. — Atilio P. Tazzioli. — Juan M. Urtubey.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Camaño (G.) por el que se expresa beneplácito por el fallo de la Sala III de la Cámara Federal en lo Contencioso-Administrativo de la Capital Federal sobre la versión del Himno Nacional Argentino interpretada por Charly García. Después de su análisis, han creído conveniente dictaminarlo como proyecto de resolución.

*Arturo R. Etchevehere.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Su beneplácito ante el reciente fallo de la Sala III de la Cámara Federal en lo Contencioso-Administrativo de la Capital Federal, confirmatorio del de primera instancia, dictado con relación a la demanda entablada por un ciudadano argentino tendiente a retirar de la programación diaria de la radioemisora de FM Vox 96.7 —la emisión de frecuencia modulada de Radio Nacional— la versión del Himno Nacional Argentino realizada por Charly García, dado que, al haberse decidido la inexistencia de inconveniente legal alguno para que las emisoras que integran el Servicio Oficial de Radiodifusión transmitan la misma, se ha reafirmado el reconocimiento y la protección del derecho a la creación artística como especie de la libertad de expresión.

*Graciela Camaño.*